Gobernación de Sucre

**FORMATO 1. CERTIFICACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

**ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN 1197 DE 2024**

Yo, **YULY SOFIA CURY REGINO** identificado(a) con cédula de ciudadanía de 1.100.682.538, en mi calidad de Secretaria de Salud Departamental de Sucre (Resolución No. 5423 de fecha 07 de Noviembre del 2025) mediante el presente documento certifico que el Departamento de Sucre cuenta con cuatro (4) instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS autorizados para realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que:

5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.

5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades.

5.3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5.5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el tiempo mínimo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Gobernación de Sucre

Dichos Prestadores de Servicios de Salud se relacionan a continuación:

| No | RAZÓN SOCIAL | NIT | UBICACIÓN Prestadores de servicios de Salud (MUNICIPIO/ DISTRITO) | UBICACIÓN Prestadores de Servicios de Salud (DEPARTAMENTO) | NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS CONFORMADOS * | NÚMERO DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SEMANALES ** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL | 800250625-7 | SINCELEJO | SUCRE | 2 | 20 |
| 2 | IPS INTTEGRAL | 901341454-1 | SINCELEJO (DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO) | SUCRE | 2 | 20 |
| 3 | IPS SAN ANTONIO | 901493176-0 | SINCE | SUCRE | 1 | 10 |
| 4 | CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MARIA AUXILIADORA | 901730419-2 | SAN BENITO | SUCRE | 1 | 10 |
| 5 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO | 892.280.033-1 | SINCELEJO, COROZAL, SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA | SUCRE | 3 | 30 |

* Número de equipos conformados: Se debe registrar el número de equipos conformados por los prestadores de servicios de salud cuyo número mínimo corresponde a uno (1) conformado por 3 profesionales de diferentes disciplinas.

** Número de valoraciones multidisciplinarias semanales: Debe registrarse el número de valoraciones que pueden realizar los prestadores de servicios de salud a la semana, es decir el mínimo que corresponde a diez (10) o más, según la disponibilidad de los equipos multidisciplinarios.

Firma secretario(a) de salud departamental: _____

Nombre: **YULY SOFIA CURY REGINO**

Cargo: Secretaria de Salud Departamental de Sucre

Fecha: 10 NOV 2025